

RESOLUCIÓN N° **1812** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

02 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36467, de fecha 20 de mayo de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 25 de mayo de 2022.
3. Certificado Cambio de Razón Social N° Folio: 2213236002, de fecha 19 de Mayo de 2022, autorizadas con Resolución Exenta N° 221310353, de fecha 14 de Enero de 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa de Bien Mueble Usado, de fecha 24 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, Notaria de Santiago;
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979.
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-757748**, ubicada en el domicilio **Av. Recoleta N° 3197 LOCAL 2, Rol 4936-16**, que autoriza el ejercicio del giro **"ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, FRITURA DE NUGGET, FRITURA DE EMPANADAS Y MASAS SALADAS CON Y SIN RELLENO CONGELADAS DE FABRICAS AUTORIZAAS, PARA LLEVAR"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **ALIMENTO JOSE JONATHAN BERMEJO GAMBENIA EIRL** Rut N° **77.561.154-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Bien Muebles Usados, de fecha 24 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, Notaria de Santiago.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jan
27/05/2022

1968471